

## Mediación escolar en el Modelo Educativo para la educación obligatoria en México

PH.D Lily Lara Romero<sup>1</sup>, PH. D María Asunción Alamilla García<sup>2</sup>,  
M.D. Javier Antonio García Hernández<sup>3</sup>

<sup>1</sup>(Secretaría de Educación en Tabasco/ Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, México) <sup>2</sup>(Secretaría de Educación en Tabasco/ Doctorado en Métodos de Solución de conflictos y Derechos Humanos, México) <sup>3</sup>(Centro Internacional de Posgrado, México)  
Corresponding Author: PH.D Lily Lara Romero

---

**Abstract :** La reciente publicación en el diario oficial del Modelo Educativo para la educación obligatoria en México, genera desafíos en la puesta en marcha para los docentes de educación básica, uno de ellos es, ¿Qué conocimientos, habilidades y destrezas requiere el profesorado de educación básica para promover una educación socioemocional? Aunque, el planteamiento de la secretaría de educación reconoce que se requiere una formación permanente del profesorado, desde la implementación de las evaluaciones para la idoneidad, se ha demostrado que no hay suficiente acompañamiento entre pares, ni tutorial para aquellos docentes que lo requieren. Ahora que se presenta un planteamiento curricular basado en educar para la libertad y la creatividad, una necesidad de capacitación es la educación socioemocional, y sobre todo en temas de manejo y resolución de conflictos, de ahí que el propósito de este trabajo sea generar la reflexión sobre la mediación escolar como una necesidad de aprendizaje en el modelo educativo de los profesores como fortalecimiento y actualización de la práctica docente.

**Keywords:** Educación socioemocional, Formación de profesores, Mediación escolar, México, Modelo Educativo para la educación obligatoria en México

---

Date of Submission: 03-07-2017

Date of acceptance: 21-07-2017

---

### I. Introducción

La mediación como cualquier experiencia trae consigo un aprendizaje, pero en el contexto escolar, este aspecto tiene mayor fuerza, el modelo educativo para la educación obligatoria contempla la mediación escolar como un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas, con la presencia de una tercera persona imparcial que no debe influir en la resolución del conflicto, y se encuentra dentro del nuevo plan curricular para desarrollarse en el educando desde la educación preescolar hasta la educación media superior. El proceso de mediación se caracteriza por ser un proceso educativo, voluntario, confidencial, colaborativo y con poder de decisión para las partes un proceso estructurado con normas determinadas que facilita la comunicación entre partes en un conflicto para intentar llegar a un acuerdo, con la ayuda de un tercero que interviene de forma neutral e imparcial, pero requiere una formación por parte de los profesores.

Ahora bien, la situación actual de la mediación escolar en otros países es de manera concluyente, es decir, se está trabajando en conjunto con los programas de convivencia escolar en el funcionamiento de los centros educativos, debido a que en el primero lo que se busca es llegar a acuerdos pacíficos entre las partes para la resolución del conflicto que a la larga contribuirá a generar una cultura de paz, tomando como dato que su uso está siendo progresivo, al igual que su evolución, y que todavía queda un margen de expansión para llegar a su plena capacidad. En México hay un vasto campo de actuación sobre el que se ha de trabajar, pues hay pocos estudios e investigaciones sobre estos cambios en la modalidad educativa, ni sobre el impacto de los programas de mediación con un enfoque de escuela pacífica.

Es por ello, que el propósito de este trabajo es llevar a cabo un ejercicio de reflexión sobre las necesidades educativas de los profesores de educación básica ante el nuevo modelo educativo para la educación obligatoria en México. Se analiza el planteamiento curricular que integra a la mediación escolar en su saber hacer y saber convivir. Partimos del supuesto de que el profesor de educación básica en México requiere desarrollar competencias socioemocionales a través del fortalecimiento y actualización, antes de instrumentar un planteamiento pedagógico basado en una educación democrática.

## II. Mediación Para La Resolución De Conflictos Escolares

### 2.1 Modelo educativo para la educación obligatoria en México

En el último lustro, México ha armonizado su legislación acorde a instrumentos de derecho internacional basados en los principios de los derechos humanos, una de las reformas más importantes se dio en el artículo 3° constitucional en el 2013, en el cuál la educación de calidad se considera un derecho para los niños, niñas y adolescentes.

En este tenor, se crearon y reformaron leyes que amparan el derecho a la educación de los estudiantes por encima de los intereses laborales de los profesores. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México evaluará el desempeño del Personal Docente para determinar si “en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente” (LGSPD, artículo 22), si el profesor se niega a ser evaluado o cuando al término del periodo que son tres años, se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, se darán por terminados los efectos del su nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado.

El hecho de perder la estabilidad laboral implicó dentro del sistema educativo algunas transformaciones desde su propio “*habitus*”, las nuevas exigencias generaron angustia y sobre todo movilizaciones a lo largo del país, pero también modificó usos y costumbres del Sindicato más grande de Latinoamérica, una de ellas era la herencia de plazas a los hijos de los agremiados. Algunos estados se negaron a presentar la evaluación del desempeño, no siendo así para aquellos jóvenes profesionistas que aspiran a tener un empleo, así que la evaluación para el ingreso al servicio profesional ganó terreno siendo ésta el día de hoy, una de las convocatorias más esperadas, ya que de acuerdo a la Ley: “En los concursos de oposición para el Ingreso que se celebren en los términos de la presente Ley podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia educativa correspondiente; así como con los requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional”(LGSPD, Artículo 24).

En la Ley General de Educación se establecieron las bases para operar un sistema de tutoría y acompañamiento en la escuela, el artículo 14 indica que la responsabilidad de los supervisores es “coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional” (LGE, XII Ter). En este sentido, la Secretaría de Educación deslinda la responsabilidad de brindar apoyo permanente a los profesores en servicio, debido a ello no hay homogeneidad en los estados en cuanto al sistema de tutoría y acompañamiento hacia los profesores que inician el servicio profesional docente. En algunos estados, los profesores que lo deseen reciben cursos en línea, pero no es obligatorio; hay casos de profesores que de manera particular pagan para seguirse formando, cuando debería ser la formación permanente de calidad un requisito obligatorio para todos los profesores, así como obligación del Estado proporcionarlo de manera gratuita.

El Modelo Educativo Nacional, como marco de referencia ideal, se plantea dos propósitos primordiales: “formar personas con la capacidad de aprender a aprender a lo largo de la vida, incluyendo formas respetuosas de convivencia social, y contribuir a que la educación sea un mecanismo eficaz para reducir las brechas producto de desigualdades sociales” (Modelo Educativo para la educación Obligatoria, 2017).

El planteamiento de aprender a aprender no es nuevo, J. S. Bruner (1960), desarrollando las ideas de J. Piaget, estableció un puente entre la psicología cognitiva y la pedagogía el objetivo fundamental de la educación es el desarrollo de la comprensión conceptual, de las destrezas y de las estrategias cognitivas, en mayor medida incluso que la adquisición de información factual. Su teoría se conoce como el constructivismo social y sostiene que la educación implica a la totalidad de la persona, y que el valor de aprender a aprender radica en la posibilidad de transferir de una situación a otra aquello que se aprende.

En las propuestas de aprender a aprender han influido también las teorías de L. S. Vygotsky, psicólogo ruso del primer tercio del siglo XX, y de R. Feuerstein, psicólogo y educador israelí cuyos estudios se inician en los años 60 del siglo XX, en coincidencia con la publicación en Occidente de las obras de L. S. Vygotsky. Realmente el término aprender a aprender no es algo que los profesores mexicanos desconozcan, ya que desde 1992 se implementó el constructivismo en los planes y programas en el país. La expresión aprender a aprender hace referencia al desarrollo de la capacidad del alumno para reconocer su proceso de aprendizaje, aumentando así su eficacia, su rendimiento y el control sobre el mismo. Para lograrlo, el aprendiente debe desarrollar la conciencia metacognitiva mediante el entrenamiento en el uso de las estrategias metacognitivas. El constructivismo social sostiene que la educación implica a la totalidad de la persona, y que el valor de aprender a aprender radica en la posibilidad de transferir de una situación a otra aquello que se aprende.

Formar personas respetuosas de convivencia social representa un reto para el país. En 2012, “el 53.8% de la población de 0 a 17 años se encontraba en situación de pobreza en México” (CONEVAL, 2013); es decir, que 21.2 millones de niñas, niños y adolescentes presentaban carencias en el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales y vivían en hogares sin acceso a los recursos monetarios suficientes para adquirir los bienes y servicios requeridos por todos sus integrantes. Estudios aseguran que “la pobreza y la exclusión social son

factores de inestabilidad económica, política, social y cultural que pueden generar violencia física, siendo una amenaza real para las personas, tal como se está constatando en todo el mundo” (Martínez Román, María Asunción, 2005). De ahí el cuestionamiento de formar personas respetuosas cuando diariamente se vive una violencia estructural. Las personas que carecen de poder de decisión sobre la distribución de los recursos existentes no tienen las mismas oportunidades de acceso a los medios precisos para desarrollar sus potencialidades personales. Esta diferencia de oportunidades origina una permanente situación de desigualdad que puede calificarse como violencia estructural o injusticia social, violencia que, a su vez, puede ser manifiesta o latente. Por ello, el propósito de contribuir a que la educación sea un mecanismo eficaz para reducir las brechas producto de desigualdades sociales, es una utopía, en tanto sigamos un modelo neoliberal ya que no es solo responsabilidad de la escuela reducir esas brechas.

Las prácticas violentas en las escuelas conforman en la actualidad un complejo cuadro de agresiones, que pone en evidencia una serie de crisis entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Desde la visión de los derechos humanos, la discriminación es el trasfondo del acoso entre pares, es decir, las diferencias de apariencia, discapacidades, capacidad económica y origen étnico son motivaciones fuertes para fenómeno de la violencia escolar, cuyos practicantes buscan víctimas que, por algún motivo, consideran débiles o inferiores.

El paradigma humanista considera a los alumnos como seres individuales, únicos y diferentes de los demás, con iniciativa, con necesidades personales de creer, con posibilidad para desarrollar habilidades y solucionar problemas creativamente. Los alumnos no son seres que sólo participan cognitivamente, sino personas que poseen afectos, intereses y valores particulares por lo que se los debe considerar en su totalidad. Se trata a final de cuentas de vivir la cultura de paz, no solo en el aula, también en otros espacios, en la manera como se tratan los profesores, los padres de familia, los directivos, en la impartición de reglas y límites en la familia, en los espacios públicos donde impera ante todo el respeto al otro.

### **1.2. Educación socioemocional como necesidad en el fortalecimiento y actualización de la práctica docente**

Tanto la formación inicial, como la formación permanente del profesorado se convierten en necesidades del modelo educativo para la educación obligatoria. “La formación inicial debe alinearse al planteamiento pedagógico del Modelo Educativo. Los tres componentes que estructuran el currículo de la educación básica — los campos formativos, el desarrollo personal y social y la autonomía curricular— representan grandes cambios” (Modelo Educativo para la educación Obligatoria, 2017).

Por un lado, se hace un énfasis importante en el desarrollo de habilidades socioemocionales, lo cual es un área de oportunidad para todo el profesorado, ya que no hay cursos de actualización sobre estos temas. Entre uno de los propósitos de la educación básica y media superior, “se busca educar a personas que tengan la motivación y la capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como continuar con su formación académica y profesional” (Modelo Educativo para la educación Obligatoria, 2017).

Sin embargo, para formar en educación emocional, se requiere actualizar los planes de las escuelas formadoras de profesores, atendiendo a la formación del profesorado para el desarrollo de competencias socioemocionales, partiendo de la idea de que no es posible enseñar una competencia que previamente no se ha alcanzado, de igual forma que no es posible enseñar con calidad cuando existe la ausencia del bienestar docente. Aunado a esto, es necesario también, reconocer la necesidad de aprender por parte de los profesores temáticas específicas relacionadas con la convivencia escolar, los métodos de solución de conflictos, la construcción de una cultura de paz entre otros relacionados a la educación socioemocional.

Por otra parte, los profesores no ignoran el papel que juegan las emociones en su labor diaria y como estas afectan a los procesos de aprendizaje, a la salud mental y física, a la calidad de las relaciones y al rendimiento académico y laboral (Brackett y Caruso, 2007). Es por ello, que la docencia es considerada una de las profesiones más estresantes, sobre todo porque implica un trabajo diario basado en interacciones interpersonales en las que el docente debe hacer un gran esfuerzo para regular no solo sus propias emociones sino también la de sus estudiantes (Brotheridge y Grandey, 2002).

Pero desafortunadamente, los profesores experimentan con más frecuencias emociones negativas que positivas (Emmer, 1994), entendiéndose como emociones negativas a aquellas que interfieren en la capacidad cognitiva para el procesamiento de información (Eysenck y Calvo, 1992), mientras que las emociones positivas aumentan la capacidad creativa para generar nuevas ideas y por tanto incrementan también la capacidad de afrontamiento ante las dificultades (Frederickson, 2001).

En cuanto a la convivencia esta se vive, se va construyendo por eso también es una responsabilidad y tarea de la comunidad educativa. Es necesario ayudar a los y las adolescentes aprender a relacionarse, una convivencia positiva exige no utilizar a los demás ni ser utilizado, además se requiere la participación de los padres de familia y la comunidad para moldear modelos de conducta no violentos (. Una exigencia al profesorado sería que construyeran un marco de convivencia pacífico en cada escuela, basado en el contexto y cubriendo las necesidades socioeducativas evitando castigos, malos tratos y exclusiones.

La educación en resolución de conflictos modela y enseña, de forma culturalmente apropiada y evolutivamente ajustada, una variedad de procesos, prácticas y habilidades diseñadas para afrontar los conflictos individuales, interpersonales, e institucionales, (Reconociendo que los conflictos interpersonales siempre están acompañados por una carga emocional, por ello la transformación tiene que ir acompañada también de un aprendizaje en las emociones y en los sentimientos) y para crear un entorno educativo receptivo y seguro (Redorta, 2016). Estas habilidades, conceptos y valores ayudan a los individuos a entender la dinámica del conflicto, y les posibilita el uso de la comunicación y el pensamiento creativo para construir relaciones saludables y manejar y resolver los conflictos de forma justa y no violenta (Pérez Serrano y Pérez de Guzmán Puya, 2011).

El Modelo educativo para la educación obligatoria, reconoce el contexto social y cultural incorporando a la inclusión y la equidad como principios básicos, y señala que “deben ser principios básicos generales que conduzcan al funcionamiento del sistema, al mismo tiempo que se toman medidas compensatorias para aquellos estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad” (Modelo Educativo para la educación Obligatoria, 2017).

Vivimos, en una época bastante conflictiva, violenta, intolerante, injusta e inestable, con frecuentes y graves problemas de convivencia. La situación actual del mundo reclama una actuación escolar en este punto. Un tema o enseñanza clave para la vida es la paz o convivencia pacífica. El ser humano, social por naturaleza, necesita, aprender a relacionarse con los demás. La formación de una ciudadanía democrática y participativa es uno de los elementos básicos de la cultura de paz, consiste en un conjunto de ideas y valores fundamentales comunes a la democracia. Estas ideas incluyen: los derechos humanos y las libertades fundamentales, ciudadanía, sociedad civil, desarrollo; y entre sus valores fundamentales se encuentran: la justicia social, igualdad, pluralismo, cohesión social, integración, protección de minorías, solidaridad, paz y seguridad.

Se requiere, presupuesto para formar a los profesores dentro de sus propios espacios. Y alentar a los profesores a mejorar su propio desarrollo humano desde una visión de gestión de emociones y manejo de conflictos. Temas que lamentablemente se desconocen en las aulas, de antemano se sabe que nadie puede enseñar lo que desconoce.

Si la Reforma Educativa realmente busca “mejorar la calidad y la equidad de la educación a través de la transformación del sistema educativo nacional, fijando el modelo para que todos los niños, niñas y adolescentes de México tengan maestros mejor preparados, mejores escuelas y contenidos educativos más pertinentes” (Acuerdo 07/06/17A,2017), entonces debe centrarse en la formación de sus profesores.

### **1.3. Necesidad imperativa de los profesores: aprender sobre la mediación escolar**

Cada día los profesores frente a grupo se enfrentan a situaciones de conflicto escolar, en el modelo educativo para la educación obligatoria, se plantea en primaria y secundaria, el rol del mediador lo ejerce el profesor frente a grupo, en el caso de educación secundaria será el tutor. “La acción oportuna del tutor frente a los conflictos que surjan entre estudiantes, o entre estos y algún docente, o con personal de la escuela, debe orientarse a proponer una solución respetuosa y a atender las necesidades de las partes involucradas; condición necesaria para aprender y para relacionarse en un contexto que priorice el diálogo y la convivencia armónica” (Acuerdo 07/06/17,2017). En este sentido el docente tiene que asumir el rol de mediador, en el modelo educativo se afirma que la mediación del profesor debe estar presidida por la conciencia y la intencionalidad.

El profesor para intervenir un conflicto debe por lo menos considerar tres oportunidades para canalizarlo (Gorjón Gómez, 2013). Primero debe prevenir el conflicto destructivo e impedir que surja, abordando las resistencias latentes. La prevención tiene mucho que ver con la convivencia, debido a que para que se dé la convivencia se deben adquirir habilidades de relación y de comunicación con la finalidad de evitar el aumento de conflictos. Luego como segundo paso, debe resolver el conflicto abiertamente, lo que tiene que ver directamente con la capacidad para intervenir en el conflicto y transformarlo o eliminarlo si es necesario, siendo la mediación la vía más adecuada y efectiva y, por último, debe tener la habilidad para hacer frente y contener la escalada de enfrentamientos o luchas.

Como ya se ha comentado, los conflictos escolares, se están tratando con métodos de disciplina rígidos donde el uso de la autoridad y el poder imponen soluciones que permiten mantener el *status quo*. Sin embargo, no hay que olvidar que para que se dé una solución al conflicto en una escuela es necesario tener presente: el contexto o situación real del conflicto, la actitud de las partes que intervienen y su conducta (Burnley, Jen, en Hicks, David, 2000). El maestro piensa que los años de experiencia les darán las herramientas para resolver los conflictos que se presentan pero no es así, son viejos en solucionar confrontaciones a través de métodos supresores pero que no dan soluciones efectivas a los conflictos (Barri Vitero, 2013). Por esta razón, los maestros deben de disponer de una actitud de aprendizaje en nuevos enfoques, de reflexión sobre su práctica docente al intervenir en la interacción de sus alumnos, a considerar que la ayuda exterior puede ser más útil que tratar de resolver todo desde adentro del aula.



Por ello, los profesores para tratar al conflicto deben de apostar por un planteamiento pedagógico que considere como elemento clave la pedagogía de la diversidad, que vaya acompañada de estrategias sociales y educativas para la igualdad. (Orte Socías y Ballester Brage, 2003). La diversidad comporta la flexibilidad, la adaptación curricular y organizativa, el seguimiento social y educativo individualizado. Por eso, es importante utilizar todas aquellas estrategias de tipo socioeducativo que permitan reforzar la vinculación del alumno con el centro, que potencien una pedagogía participativa-activa; que permitan construir un nuevo discurso pedagógico: centros de interés, enseñar-aprender cómo proceso de construcción activa, etc., que posibiliten que la resolución de conflictos se lleve a cabo desde un planteamiento activo y participativo de los agentes en conflicto a partir de estrategias de mediación entre las partes (García, Rosa, 2013), a partir en definitiva, del fomento de procesos bidireccionales de comunicación, de medidas consensuadas y pactadas, de seguimiento y evaluación de las acciones educativas, etc.

En cuanto al aspecto educativo, para generar un buen clima en el centro es preciso que los estudiantes centren su atención en el proceso de aprendizaje y junto con el resto de la comunidad educativa trabajen para lograr una mayor calidad (Viñas Cirera, 2009) entre los aspectos para trabajar la resolución de conflictos se pueden mencionar: la cooperación (Ferreiro Gravié, 2007), esto es, que los alumnos aprendan a trabajar juntos, a compartir y a ayudarse mutuamente, este aprendizaje cooperativo les ayudará en la resolución de conflictos tanto en la etapa escolar como en la vida adulta. La comunicación favorece la escucha activa, el respeto a las opiniones de los otros, la interrelación, la capacidad de expresión, así como la búsqueda de argumentos para convencer a la otra parte favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico. La tolerancia para aprender a respetar las opiniones de los demás, a ser comprensivos y tolerantes con las ideas de los otros, al percibir que existen diferentes posturas ante un mismo hecho, se comprenden los estereotipos y prejuicios y cómo se generan. El autocontrol, los alumnos aprenden a controlar sus emociones, sentimientos, expresiones y a desarrollar actitudes no agresivas (Gorjón Gómez, 2013).

Todos los aspectos anteriores, lo que buscan es favorecer la creación de un buen clima en el que los conflictos se pueden resolver con mayor facilidad cuando surjan, ya que lo ideal es prevenirlos, es decir, que cuando surjan hay que procurar solucionarlo lo antes posibles y es aquí cuando se habla de la importancia de prevenir los conflictos en el ambiente escolar a través de la mediación.

Es necesario que los docentes aprendan sobre el proceso de la mediación escolar, debido a que esta se presenta hoy como una herramienta para promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de habilidades para la vida (García Llamas, 2012) definidas como aquellas capacidades o aptitudes que permitirán al alumno afrontar de modo positivo y constructivo los desafíos de la vida cotidiana. Además, es imprescindible la búsqueda de soluciones factibles y eficaces desde el análisis de las necesidades e intereses reales de todos los que integran la comunidad educativa, haciéndose necesario que en las escuelas secundarias en México se trabaje con la enseñanza de la mediación como proyecto ético y de fomento de valores en los alumnos y por consiguiente en los docentes, porque no solo basta con hacer que el alumno aprenda solo conocimientos sino que construya también buenos estilos afectivos y hábitos de comportamientos, al final la cultura de la mediación en contextos educativos impactará a la larga en una mejor convivencia escolar (Torrego Seijo, 2013).

#### **1.4. Mediación escolar en los programas del modelo educativo para la educación obligatoria en México**

El 29 de junio del 2017, se publicó en el diario oficial de la federación el Acuerdo 07/06/17, el cual establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral en México, esto viene acompañado de una serie de reformas curriculares en los programas del sistema educativo, cuyo objetivo es “eliminar las barreras para el acceso, la participación, la permanencia, el egreso y el aprendizaje para todos los estudiantes” (Acuerdo 07/06/17A, 2017).

Los nuevos planteamientos curriculares afirman que todo egresado de la educación obligatoria, debe ser una persona que: “se conozca y respete a sí misma, asuma y valore su identidad, reflexione sobre sus propios actos, conozca sus debilidades y fortalezas, confíe en sus capacidades, sea determinada y perseverante; reconozca como iguales en dignidad y en derechos a todos los seres humanos, y sea empática al relacionarse con otras personas y culturas; sepa trabajar en equipo y tenga capacidad de liderazgo; en la solución de conflictos, favorezca el diálogo, la razón y la negociación...” (Acuerdo 07/06/17B, 2017). Por ello, incorpora las habilidades socioemocionales al currículo formal de toda la educación obligatoria.

El área Educación Socioemocional se cursa a lo largo de los doce grados de la educación básica, en educación preescolar y primaria está a cargo del docente de grupo. En la educación secundaria recibe el nombre de Tutoría y Educación Socioemocional y su impartición está a cargo del tutor del grupo. El docente requiere una formación académica “de la mano del desarrollo progresivo de habilidades, actitudes y valores, el mejor conocimiento de sí mismo, la autonomía, la autorregulación, la perseverancia y la convivencia” (Acuerdo 07/06/17C, 2017). Sin embargo, se sabe que los profesores tienen que regular y gestionar sus propias emociones para identificar las necesidades emocionales de sus estudiantes.

Los propósitos de la educación emocional en la educación preescolar, primaria y secundaria son los siguientes: Resolver conflictos mediante el diálogo; desarrollar habilidades y estrategias para la expresión, la regulación y la gestión de las emociones; el reconocimiento de las causas y efectos de la expresión emocional; la tolerancia a la frustración y la templanza para postergar las recompensas inmediatas, desarrollar formas de comunicación asertiva y escucha activa; y contribuir a construir una comunidad en la cual sus integrantes reconozcan vínculos emocionales de interacción social y de reciprocidad.

### **III. Conclusión**

En suma, el conflicto es parte natural de la vida, es generador de cambios y muchas veces no se podrá eliminar o detener, pero el desafío es transformarlo y a prender a manejar las diferencias resultantes de la interacción social del mismo ser humano. Asimismo, la mediación puede considerarse en efecto, una intervención pacífica, ya que compromete a todos los actores en el ambiente escolar en relación con la propia participación, directa o indirecta en los conflictos, se trata de sentar los cimientos para que la persona experimente el hecho de vivir de forma pacífica pero crítica, armónica pero disonante ante la injusticia, libre pero comprometida en la defensa de los derechos humanos, segura pero abierta al cambio, sensible pero fuerte ante las circunstancias, sencilla pero profunda, siendo ella misma no cerrándose a escuchar y ponerse en el lugar de la otra persona, responsable con actitud positiva, afectiva aprendiendo a no depender de otros, respetuosa pero no siendo indiferente ante cualquier tipo de violencia. La mediación no se puede cambiar el mundo, pero se puede intentar ayudar a la comunidad escolar a que hable de un modo diferente con la esperanza de que, si así lo hace, entonces se modificará su modo de interactuar y se producirían cambios que permitirán llegar a hacer acuerdos. En el ámbito educativo se entiende a la mediación como método de enseñanza que implica la formación para la vida en democracia. Tomándose importancia a la mediación escolar a partir de la toma de conciencia del acoso escolar en el tema de la convivencia en los centros escolares, en este marco la mediación ha comenzado a visualizarse como posible solución en la gestión de los conflictos, dándole el sentido transformativo a nivel personal y ambiental. No hay que olvidar, para poder llevar a cabo una buena gestión de los conflictos dentro de la institución escolar, hay que considerar que son todos los agentes de la comunidad educativa los que se pueden ver implicados en un conflicto y esta realidad debe ser considerada a la hora de elaborar una estrategia para hacer del escenario educativo una fuente de bienestar.

### **Referencias**

- [1]. Diario Oficial de la Federación, Ley General del Servicio Profesional Docente, 11/09/2013.
- [2]. Diario Oficial de la Federación, Ley General de Educación, 13/07/1993
- [3]. Secretaría de Educación Pública, Modelo Educativo para la educación Obligatoria, 2017 Educar para la libertad y la creatividad, SEP, 2017.
- [4]. Diario Oficial de la Federación, ACUERDO número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. (Continúa en la Tercera Sección), *Secretaría de Educación Pública*, 2017.
- [5]. Diario Oficial de la Federación, ACUERDO número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. (Continúa en la Cuarta Sección), *Secretaría de Educación Pública*, 2017.
- [6]. Diario Oficial de la Federación, ACUERDO número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. (Continúa en la Quinta Sección). *Secretaría de Educación Pública*, 2017.
- [7]. CONEVAL, Informe de Pobreza en México, *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*, julio 2013.
- [8]. F. Gorjón Gómez, y A. López Peláez, Estado del arte de la mediación, España, Thomson Reuters Aranzadi, UANL, 2013, 115.
- [9]. J. Burnley, Conflicto en Hicks, David (comp.), Educación para la paz, (Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, MORATA, 2000, 77).
- [10]. F. Barri Vitero, Acoso escolar o Bullying, guía imprescindible de prevención e intervención, (Tarragona, España, Alfaomega, 2013, 74 – 76).
- [11]. M. C. Orte Socías y L. Ballester Brage, Estrategias para la resolución de conflictos, *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, México, 6-2
- [12]. R. M. García, Mediación escolar, abordaje constructivista del conflicto, España, Acción magistral, Comisión nacional española de cooperación, UNESCO, 2013, 5
- [13]. J. Viñas Cirera, Conflictos en los centros educativos. Cultura organizativa y mediación para la convivencia, España, GRAO, 2009, colección Acción directiva, 13
- [14]. R. Ferreiro Gravié, Una visión de conjunto a una de las alternativas educativas más impactante de los últimos años: El aprendizaje cooperativo, *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, México, Vol. 9, No. 2, 2007, 2
- [15]. J. C. Torrego, Mediación de conflictos en instituciones educativas, manual para formación de mediadores, Madrid, NARCEA, 2013, 37.
- [16]. J. L. García Llamas, Manual de Experto Universitario en Mediación y Resolución de Conflictos en el Ámbito Educativo Tomo IV, España, Acuerdo Justo Editorial, 2012, 78

PH.D Lily Lara Romero. "Mediación escolar en el Modelo Educativo para la educación obligatoria en México ." *International Journal of Humanities and Social Science Invention (IJHSSI)* 6.7 (2017): 37-42.